



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 28 SET. 2017

Resolución S.B.S.

N° 3832 -2017

*La Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones*

VISTA:

La solicitud presentada por la Intercorp Financial Services Inc (en adelante IFS), recibida el 05.06.2017, para que esta Superintendencia le autorice a adquirir de forma directa e indirecta hasta el 100% de las acciones de Seguros Sura S.A (en adelante Seguros Sura) e Hipotecaria Sura Empresa Administradora Hipotecaria S.A. (en adelante Hipotecaria Sura); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (en adelante Ley General), dispone que la transferencia de las acciones de una empresa del sistema de financiero o de seguros por encima del 10% de su capital social en favor de una sola persona, directamente o por conducto de terceros, requiere la previa autorización de esta Superintendencia;

Que, según lo declarado por IFS, la compra de acciones de Seguros Sura se realizará con el fin de incorporar a Seguros Sura por fusión a Interseguro Compañía de Seguros S.A., en adelante Interseguro;

Que, la solicitante ha cumplido con las exigencias previstas en el procedimiento N° 43 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Superintendencia, aprobado por la Resolución SBS N° 3082-2011 y sus modificatorias, habiendo encontrado conforme la documentación evaluada;

Que, el 01.09.2017 IFS remitió su compromiso de ejecutar medidas de fortalecimiento patrimonial antes del 31.12.2017, con el objetivo de asegurar que se mantenga niveles de superávit patrimonial a nivel consolidado;

Con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Seguros, de Asesoría Jurídica y de Riesgos; y

Conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 349 de la Ley General;



N° 000018718



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a IFS la adquisición de acciones, de forma directa e indirecta, hasta el 100% del capital social de Seguros Sura e Hipotecaria Sura.

Artículo Segundo.- Otorgar a IFS un plazo de seis (6) meses para la formalizar la fusión de Interseguro y Seguros Sura, contados a partir de la recepción de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos
de Pensiones